



**O R D E N A N Z A N° 107/2017**

Piedras Blancas 25 de octubre de 2017

**V I S T O:**

*El Programa Provincial "MI Ciudad LED"; y*

**CONSIDERANDO:**

*Que en fecha 16 de agosto del 2017; entre el Municipio de Piedras Blancas, y la empresa de ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S. A (ENERSA); se firmó el ACUERDO GENERAL PARTICULAR del PROGRAMA PROVINCIAL MI CIUDAD LED, cuyo objeto es mejorar la seguridad de los espacios públicos optimizando el uso de las redes y la eficiencia energética de las luminarias destinadas al alumbrado público en los ejidos municipales.*

*Que mediante dicho acuerdo el Municipio de Piedras Blancas manifiesta formalmente la adhesión al Programa Provincial "Mi ciudad LED".*

*Que posteriormente en fechas 7 y 28 de septiembre del corriente año; se suscribieron los ACUERDOS ESPECÍFICOS mediante el cual el Municipio gestiona a la Empresa de Energía la adquisición de un total de CIENTO CUARENTA (140) luminarias LED, en el marco del referido programa, y por un monto total de Dólares Billetes Estadounidenses CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (U\$S 59.751,20); con IVA incluido, pagaderos en 36 cuotas mensuales y consecutivas de Dólares Billetes Estadounidenses UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (U\$S 1.659,76).*

*Que concretamente el Municipio adquirirá la cantidad de:*

- CINCUENTA (50) LUMINARIAS LED con un flujo lumínico mayor o igual a 27.000 lúmenes-temperatura de color de 3500k a 4000k, con índice de reproducción cromática mayor o igual a 70-consumo de energía menor a 1,2 A;*
- CUARENTA (40) LUMINARIAS LED con un flujo lumínico mayor o igual a 15.000 lúmenes-temperatura de color de 3500k a 4000k, con índice de reproducción cromática mayor o igual a 70-consumo de energía menor a 0,8 A;*
- CINCUENTA (50) LUMINARIAS LED con un flujo lumínico mayor o igual a 9.500 lúmenes-temperatura de color de 3500k a 4000k, con índice de reproducción cromática mayor o igual a 70-consumo de energía menor a 0,5 A;*



Que en los referidos acuerdos el Municipio presta el consentimiento para que mensualmente que realice la compensación entre las sumas adeudadas en concepto de pago de las luminarias y el total del importe bruto sin descuentos recaudados por ENERSA y el total del importe bruto sin descuentos recaudados por ENERSA en concepto de contribución municipal y tasa municipal.

Que los acuerdos específicos estipulan las pautas respecto a la entrega de las luminarias, instalación de la mismas, mantenimiento, resguardo, disposición del material reemplazado, adecuación de postes o columnas, responsabilidades de cada parte y ante terceros, garantías, seguros, capacitación, etc.

Que resulta necesario que el Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación de los acuerdos celebrados oportunamente entre el Municipio de Piedras Blancas y Energía de Entre Ríos S. A (ENERSA) y autorice el cumplimiento y ejecución de los respectivos acuerdos.

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1°:** Ratificase en todos sus términos el Acuerdo General Particular; y los Acuerdo Específicos celebrados entre el MUNICIPIO DE PIEDRAS BLANCAS, y la empresa ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S. A (ENERSA); en el marco del PROGRAMA PROVINCIAL MI CIUDAD LED.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizase la ejecución y cumplimiento del Acuerdo General Particular; y los Acuerdos Específicos celebrados oportunamente entre el MUNICIPIO DE PIEDRAS BLANCAS, y la empresa ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S. A (ENERSA), que forman parte de lo útil y legal de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del Departamento Contable se efectúen las provisiones presupuestarias necesarias para la ejecución y cumplimiento de los acuerdos mencionados en los artículos precedentes en el marco del PROGRAMA PROVINCIAL MI CIUDAD LED.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.



*Piedras Blancas, Sala de Sesiones, Sesión Ordinaria del 25 de octubre del año 2017.*

Aprobado por **Unanimidad:**

**Por la Positiva:** *Ridolfi, Diego.*  
*Alves, Stella.*  
*Fritzler, Federico.*  
*Mendez, Griselda.*  
*Banega, Claudio.*  
*Toso, Nadia.*  
*Millanes, Nestor.*